



ESCUELA DE POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
República Argentina

Córdoba, 30 ABR 2014

VISTO:

La Ordenanza 2/07 HCS y la Ord. 07/04 HCS, por la que se establecen las normas para adecuar la organización, los procedimientos administrativos y los sistemas informáticos que registren la actividad académica de los alumnos de Posgrado.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

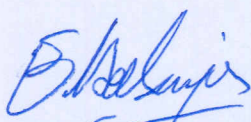
RESUELVE:

Artículo 1º.- Justificar la falta de acta manuscrita y convalidar el acta original como manuscrita del acta examen: Libro 00001 - Acta N° 00001 de fecha 22/07/2008. Materia Especialista en Química Clínica 3.

Artículo 2º.- Por la Escuela de Posgrado, notifíquese a los interesados, tómesese nota, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°
EB/mc

506


Prof. Dra. ELBA I. BUJÁN
DIRECTORA
ESCUELA DE POSGRADO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC